



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

ANUNCIO TABLÓN

**SERVICIO DE PERSONAL
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN**

ANUNCIO

Aprobación de Bases y Convocatoria que han de regular el proceso de selección para la constitución de una lista de espera para la contratación temporal de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio en el segundo semestre del año dos mil quince, ejecutado conforme al Convenio de Colaboración o addenda al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Almadén, o en su caso a la resolución de concesión de la subvención por parte de aquella Consejería para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el segundo semestre del año 2.015.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, se ha resuelto:

“(…)

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para la constitución de una lista de espera para la contratación temporal de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio en el segundo semestre del año dos mil quince, de acuerdo con lo establecido en las Bases que se acompaña a la presente como Documento Anejo.

Segundo.- Aprobar su correspondiente convocatoria pública para proceder a la selección de quién haya de cubrir los puestos referidos en el punto anterior.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

(…)”

Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 22 de junio del 2.015.

Almadén, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde Presidente,

Fdo.: D. Siro Ramiro Nieto



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

DOCUMENTO ANEJO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015 EJECUTADO CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN O ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, O EN SU CASO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE AQUELLA CONSEJERÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015.

1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal laboral temporal, en la categoría de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, con las funciones inherentes al puesto objeto de la convocatoria, y entre otras:

- Atención al aseo e higiene del domicilio del beneficiario.
- Realización de la compra y preparación de comidas, incluidos aquellos casos de regímenes alimenticios indicados por el médico.
- Acompañamiento al médico, o recogida de medicación, así como de otras gestiones fuera del domicilio o dentro del mismo, funciones de apoyo en situaciones que el usuario no pueda atender por sí mismo.
- Lavado y planchado de la ropa.
- Aseo personal completo en el caso de incontinencia u otros enfermos que lo precisan, así como parcial (peinado, lavado de pies y cortado de uñas, etc) en aquellos otros casos que así lo requieran.
- Levantar y acostar a los usuarios que lo precisen, así como atención al vestirse y desnudarse.
- Colaboración con el equipo dedicado al programa de Ayuda a Domicilio para una mejor atención al beneficiario.
- Estricto cumplimiento del Horario laboral, ni siquiera cuando el beneficiario diga que os podáis marchar.
- Repaso y arreglos sencillos de la ropa de uso personal
- Ayuda en pequeños arreglos de la casa (cambios de una bombilla, sujetar una balda, remiendo de una alfombra...)
- Las funciones anteriormente relacionadas se adaptarán en cada caso a las necesidades del beneficiario, y serán marcadas por el Asistente Social que supervisa el Concierto.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Denominación: Quienes hayan superado el sistema selectivo conformarán la lista de espera, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI, y la calificación obtenida en el orden determinado por la suma de los méritos obtenidos, para ser contratadas con carácter temporal como auxiliares del servicio de ayuda a domicilio para trabajar durante el segundo semestre del año 2015.

La superación del sistema selectivo no confiere derecho a contratación alguno. La plaza o plazas a cubrir serán ofertadas teniendo en cuenta el orden a que se refiere el punto anterior.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

El Ayuntamiento podrá ofertar las plazas a cubrir, respetando el orden establecido en la correspondiente lista de espera creada, y pudiendo adjudicar varias simultáneamente.

El funcionamiento de la lista de espera comprende la realización de los llamamientos y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso selectivo. Los llamamientos se realizarán por teléfono o por cualquier otro medio telemático que permita una respuesta inmediata. Si no se aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de 24 horas no se obtuviera respuesta se continuará el procedimiento con el siguiente de la lista, y así sucesivamente, no manteniendo su puesto en la lista de espera y pasando al último lugar de la misma, salvo que por estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante contrato correspondiente, prestando servicio como funcionario, de carrera o empleo, en virtud del correspondiente nombramiento, embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de los tres años del menor, enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado, o cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que sea valorada individualmente por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento, en cuyo caso se mantendrá su posición en la lista.

La lista de espera se extinguirá a 31 de diciembre de 2015.

Vinculación: Personal laboral temporal de carácter no permanente y ejecutado conforme al Convenio de colaboración o addenda al convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Almadén, o en su caso a la resolución de concesión de la subvención por parte de aquella Consejería para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el segundo semestre del año 2015.

Modalidad contractual: Será la de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio determinado desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015.

La jornada, horario y retribuciones del contrato de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio estarán vinculados al Convenio de colaboración o addenda al convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Almadén, o en su caso a la resolución de concesión de la subvención por parte de aquella Consejería para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el segundo semestre del año 2015.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.3.- Titulación: Conforme al artículo 11 de la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla La Mancha, las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

- Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.
- Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.

No obstante lo anterior, de conformidad con al apartado uno de la disposición transitoria segunda de la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de progresividad de requisitos de cualificación de los auxiliares de ayuda a domicilio previstos en el artículo 11 de la Orden referida, exigibles al 100% de la plantilla de la categoría profesional de auxiliar de ayuda a domicilio de la entidad prestataria a 31 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta lo manifestado por el personal de los servicios competentes por razón de esta materia tanto de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Ciudad Real como de la propia Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuanto a la modificación de dicha Orden, actualmente en trámite, para suprimir la disposición transitoria tercera y redactar la disposición transitoria segunda de la misma, de forma tal que, los requisitos de cualificación sean exigibles a 31 de diciembre de 2015 o a la fecha que acuerde el Consejo de Dependencia Territorial Nacional (que se reunirá previsiblemente en octubre de 2015), podrán prestar el servicio de auxiliares de ayuda a domicilio:

a) Las personas que acrediten encontrarse en proceso de obtener alguno de los certificados de profesionalidad señalados en el artículo 11 de la Orden de 18/06/2013.

b) Las personas que puedan certificar una experiencia laboral de al menos 12 meses en los últimos 4 años como auxiliar de ayuda a domicilio en un servicio público de ayuda a domicilio, mediante contrato laboral con una entidad local o con la entidad prestadora del servicio de ayuda a domicilio para la entidad local.

2.4.- Los Nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud, según Anexo I que se adjunta, debidamente cumplimentado, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.3 de esta convocatoria, o en su defecto documentación acreditativa de la experiencia laboral de al menos 12 meses en los últimos 4 años como auxiliar de ayuda a domicilio en un servicio público de ayuda a domicilio, mediante contrato laboral con una entidad local o con la entidad prestadora del servicio de ayuda a domicilio para la entidad local, o acreditar encontrarse en proceso de obtener alguno de los certificados de profesionalidad señalados en el artículo 11 de la Orden de 18/06/2013.
- c) Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- d) Curriculum Vitae
- e) Para la valoración de los méritos alegados en el curriculum vitae se deberá acreditar documentalmente a través de alguno o algunos de los siguientes medios:

- Los servicios prestados en actividades relacionadas con el perfil requerido y en puestos de igual o similar categoría o naturaleza, se acreditará mediante la presentación de certificados de servicios prestados emitido por la Administración Pública o Empresa Privada en la que se hubiera prestado el servicio, y/o fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado de empresa, todo ello acompañado de vida laboral.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones y actividades propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos por entes u organismos del sector público, se acreditarán mediante fotocopia autenticada de los diplomas, títulos o certificados emitidos por autoridades competentes en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, el número de horas, la denominación del curso, y la firma y sello del ente u organismo que lo expide. En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por entes o organismos competentes del sector público (Ministerio de Educación, Consejería de Educación, Diputaciones Provinciales, y demás organismo autorizados o reconocidos por aquéllos). Solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 20 horas.

- f) Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración: Otros títulos académicos de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo, carnet de manipulador de alimentos, volante de empadronamiento en el municipio de Almadén en el que se indique fecha de inscripción.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada, al presentar la instancia.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

La solicitud, junto con la documentación requerida se dirigirá al Alcalde-Presidente, y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:30 horas a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Asimismo, podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

4.- ORGANO DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición será aprobada por Resolución de Alcaldía.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente de esta Entidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión así como composición de los miembros de la Comisión Local de Selección, lista que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de un (1) día laborables, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable.

5.2.- Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial.

6.- SISTEMA SELECTIVO

Para la selección de los aspirantes objeto de esta convocatoria, la Comisión Local de Selección valorará los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera, ajustándose al siguiente baremo:

1.-POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE ALMADÉN, Y ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS MESES EN LA INSCRIPCIÓN.- Se valorará con 2 puntos.

2.- POR CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, acreditados conforme al apartado f) de la base tercera, de duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- | | |
|----------------------|--------------|
| ➤ De 20 a 50 horas | 0,05 puntos. |
| ➤ De 51 a 100 horas | 0,10 puntos |
| ➤ De 101 a 250 horas | 0,15 puntos |
| ➤ Más de 250 horas | 0,20 puntos. |



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

3.- POR ESTAR EN POSESIÓN DEL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS- Se valorará con un 1 puntos.

4.- POR EXPERIENCIA LABORAL.- Se valorará la experiencia laboral específica por cada mes completo trabajado en actividades relacionadas con el perfil requerido y en puestos de igual o similar categoría o naturaleza, con exclusión del tiempo necesario exigido para acceder al puesto, hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la Administración Local, de cualquier tipo de relación laboral, en puestos de igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta: 0,1 puntos por mes de servicio prestado.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en Empresas Privadas en puestos de igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta: 0,05 puntos por mes de servicio prestado.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en todos los conceptos según lo establecido anteriormente. Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas conformarán la lista de espera.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas de mayor edad.

Con el fin de ofrecer un servicio de calidad, las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que hayan prestado sus servicios en este Ayuntamiento, y previa valoración negativa, por el Ayuntamiento, en la prestación de sus servicios en base a las quejas emitidas por parte de las beneficiarias del mismo, serán excluidas del proceso selectivo.

La lista de espera se extinguirá a 31 de diciembre de 2015.

7.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

La propuesta de personas seleccionadas que integran la lista de espera será elevada por la Comisión al Alcalde Presidente, quien la aprobará mediante Resolución.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas seleccionadas que integran la lista de espera dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se le notifique la Resolución de Alcaldía, para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar en su caso la nómina
- d) Tarjeta de inscripción de desempleo en el Servicio Público de Empleo.
- e) En el caso de tener cargas familiares, fotocopia compulsada del libro de familia.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

9.- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base anterior, las personas seleccionadas que integran la lista de espera podrán ser contratadas por este Ayuntamiento con carácter temporal en la modalidad de contrato de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio determinado y hasta el 30 de junio de 2015. La superación de la prueba selectiva no confiere derecho a contratación alguno.

10.- PERIODO DE PRUEBA

Tras la incorporación, los trabajadores contratados deberán superar el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases, en todo lo no previsto en las mismas.

12.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015

D./Dña. _____

Con D.N.I número _____, vecino/a de _____ Calle
_____ C.P. _____

Teléfono _____,

Ante Vd. con la debida consideración,

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de las Bases que han de regular el proceso de selección para la constitución de una lista de espera para la contratación temporal de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio en el segundo semestre del dos mil quince, y reuniendo el/la interesado/a los requisitos establecidos en la base segunda de su correspondiente convocatoria pública.

SOLICITO: Se sirva admitir la presente instancia, a la que se acompaña los documentos establecidos en la base tercera de la correspondiente convocatoria pública, y se admita a quien suscribe a fin de tomar parte en el proceso selectivo establecido en la misma.

Almadén _____ de _____ de 2015
(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.